

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 091

(1 DE MARZO DE 2021)

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 074-2021 del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos; al Instituto Nacional de Metrología le fue asignado un valor total de presupuesto de funcionamiento y de inversión por la suma de \$34.439.068.480.

Que con oficio suscrito por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el traslado presupuestal contenida en la Resolución No. 074 de 2021 del Instituto Nacional de Metrología donde señala "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021" por valor de \$4.401.621.000, financiados con recursos de la Nación. Para atender los gastos de la modificación de la planta incluido los gastos que se generen en adquisición de bienes y servicios.

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala" Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Resolución No. 091 Fecha: 1 de marzo de 2021 Página No. 2

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 074-2021 del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios.

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 3 de febrero de 2021, acta No. 003-2021 se presentó la desagregación del presupuesto de gastos para la vigencia 2021 del traslado presupuestal para ser desagregados en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$4.401.621.000. Una vez sea aprobado el traslado presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$4.401.621.000 en rubros desagregados de Gastos de Personal por valor de \$3.960.063.996 y en Adquisición de Bienes y Servicios por el valor de \$441.557.004.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 074-2021 del Instituto Nacional de Metrología, en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios, según el siguiente detalle:

GASTOS DE PERSONAL:

| | RECURSO | VALOR | |
|--------------------|--|-------|--------------------------------|
| A-01 | GASTOS DE PERSONAL | 10 | 3.960.063.996 3.960.063.996 |
| A-01-01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | 10 | |
| A-01-01-01 | SALARIO | 10 | 2.673.793.550 |
| A-01-01-011 | 01-01-001 FACTORES SALARIALES COMUNES | | 2.673.793.550 |
| A-01-01-01-001 | SUELDO BÁSICO | 10 | 2.016.380.432 |
| A-01-01-01-003 | PRIMA TÉCNICA SALARIAL | 10 | 151,499,622 |
| A-01-01-01-004 | 01-001-004 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN | | 1.635.528 |
| A-01-01-01-005 | AUXILIO DE TRANSPORTE | 10 | 2.554.896 |
| A-01-01-01-001 | PRIMA DE SERVICIO | 10 | 100.823.482 |
| A-01-01-01-007 | 001-007 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | | 68.902.476 |
| A-01-01-01-008 | HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS | 10 | 8.876.451 |
| A-01-01-01-001 | PRIMA DE NAVIDAD | 10 | 218.096.200 |
| A-01-01-01-010 | PRIMA DE VACACIONES | 10 | 105.024.463 |
| A-01-01-02 | -02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | | 1.128.363.497 |
| A-01-01-02-001 | PENSIONES | 10 | 308.712.816 |
| A-01-01-02-002 | SALUD | 10 | 218.671.577 |
| A-01-01-02-003 | AUXILIO DE CESANTÍAS | 10 | 253.102.034 |
| A-01-01-02-004 | CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 10 | 124.687.639 |
| A-01-01-02-005 | APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | 10 | 67.329.880 |
| A-01-01-02-006 | APORTES AL ICBF | 10 | 93.515.727 |
| A-01-01-02-007 | APORTES AL SENA | 10 | 62.343.824 |
| A-01-01-03 | -03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | | 157.906.949 |
| A-01-01-03-001 | PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL | 10 | 157.906.949 |
| A-01-01-03-001-001 | SUELDO DE VACACIONES | 10 | 145.686.464 |
| A-01-01-03-001-003 | BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN | 10 | 12.220.485 |
| | 3.960.063.996 | | |

Resolución No. 091

Fecha: 1 de marzo de 2021

Página No. 3

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 074-2021 del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Personal y en Adquisición de Bienes y Servicios.

> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

| TIPO | СТА | SUBC | OBJG | ORD | SORD | CONCEPTO | RECURSO | VALORES |
|-------|-----|------|------|-----|------|---|-------------------|-------------------|
| Α | 02 | | | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 10 | \$ 441.557.004,00 |
| Α | 02 | 01 | | | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 10 | 90.200.000,00 |
| Α | 02 | 01 | 01 | 004 | 005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | 10 | 90.200.000,00 |
| Α | 02 | 02 | | | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 10 | 351.357.004,00 |
| Α | 02 | 02 | 01 | 003 | 002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | 10 | 7.072.500,00 |
| Α | 02 | 02 | 01 | 003 | 004 | QUÍMICOS BÁSICOS | 10 | 21.288.462,00 |
| Α | 02 | 02 | 02 | 006 | 800 | SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA . | 10 | 867.308,00 |
| А | 02 | 02 | 02 | 006 | 009 | SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) | 10 | 115.338.632,80 |
| А | 02 | 02 | 02 | 008 | 007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 10 | 143.000.000,00 |
| А | 02 | 02 | 02 | 009 | 004 | SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | 10 | 5.690.213,20 |
| Α | 02 | 02 | 02 | 009 | 006 | SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS | 10 | 39.935.363,00 |
| Α | 02 | 02 | 02 | 009 | 007 | OTROS SERVICIOS | 10 | 18.164.525,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 441.557.004,00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 1 DE MARZO DE 2021 //

EDWIN ARVEY CRISTANCHO P. DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto

Juan Alberto López Piraneque

Francia de Compositore de Composit

Revisó: Fredy G. Hernández S. – Coordinador Grupo de Gestión Financiera FREDOY GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL GRADA DE SAN

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General